

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Jóvenes Construyendo el Futuro

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-14100-19-0394-2021

394-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	24,628,769.1
Muestra Auditada	8,418,285.6
Representatividad de la Muestra	34.2%

Se revisaron 8,418,285.6 miles de pesos que corresponden a la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas", los cuales representan el 34.2% del presupuesto ejercido en el programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" por 24,628,769.1 miles de pesos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2020, en el Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 40, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como efectuar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir

cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo que requieran los sectores productivos del país y, en términos de la Ley Federal del Trabajo, le corresponde promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo.

La misión de la secretaría se enfoca en fortalecer la política laboral a partir de cuatro ejes rectores dirigidos a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad, y la plena salvaguarda de sus derechos y el de las personas en situación de vulnerabilidad, además de asegurar el acceso a la justicia laboral.

Para lograr lo anterior, la STPS ejecutó, en 2020, el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (PJCF), objeto de esta revisión, incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2020, con el que busca contribuir al logro de dos grandes objetivos nacionales vinculados con la seguridad pública y la política social. El Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado “Política y Gobierno”, estableció, como uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, garantizar empleo, educación, salud y bienestar mediante la creación de puestos de trabajo.

Con motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo con su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del mismo año, realizó al programa Jóvenes Construyendo el Futuro las auditorías 373-DE “Jóvenes Construyendo el Futuro” de desempeño, la 374-DE “Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” de tipo forense y la 375-DE “Jóvenes Construyendo el Futuro (Ciudad de México y Chiapas)” de cumplimiento.

El programa U280 Jóvenes Construyendo el Futuro, ahora S280, tiene como objetivo general incluir en las actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la conexión de éstos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo. Para alcanzar dicho objetivo, el programa otorga, de manera integral, capacitación en el centro de trabajo, beca y seguro médico (que comprende las prestaciones que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y de riesgos de trabajo), mediante el cual se otorgan apoyos por un monto de 3.7 miles de pesos mensuales y capacitación en centros de trabajo por un periodo máximo de 12 meses, o bien, hasta en tanto concluye su capacitación para obtener la constancia de capacitación.

Para llevar a cabo la operación del programa, en el ejercicio fiscal 2020 se expidieron las Reglas de Operación en las que se indica, como pilares de la política social y programas prioritarios, al de Jóvenes Construyendo el Futuro y al de Sembrando Vida; ambos programas se convierten en el complemento esencial por medio del cual se apoya al fortalecimiento de los sujetos agrarios y, al mismo tiempo, se aprovecha el bono demográfico de las comunidades históricamente discriminadas para que las y los jóvenes desarrollen nuevas técnicas y adquieran habilidades para la vida y el trabajo, con la finalidad de contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos y comunidades agrarias que se encuentren en mayor situación de pobreza, impulsar el

fortalecimiento de la participación social, la inclusión productiva y el desarrollo comunitario; por lo anterior, los jóvenes registrados que no cuenten con vinculación previa y decidan postularse para capacitarse como parte del Programa Sembrando Vida tendrán acceso a la beca y a la cobertura del seguro médico del Instituto Mexicano del Seguro Social del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, por un periodo máximo de 24 meses, contados a partir de su vinculación y con efectos retroactivos para aquellos que se encuentran vinculados al mismo a la fecha de publicación de las Reglas de Operación.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de ejecución, ejercicio y pago de los subsidios, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, objeto de fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se constató que la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP), la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, y la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, unidades administrativas que intervienen en la operación del programa, conocen los códigos de “Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” y el de “Conducta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” aprobado por el “Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), documentos que fueron difundidos en el portal electrónico institucional.

Asimismo, mediante los comprobantes de participación emitidos por la Subdirección de Capacitación y Certificación se constató la asistencia del personal al curso para la evaluación e implementación del Control Interno Institucional, el cual se llevó a cabo del 15 al 21 de junio de 2020. Además, se hizo del conocimiento del personal el procedimiento para recibir, atender y dar seguimiento a las denuncias por presunto incumplimiento de los referidos códigos.

Con el análisis de la estructura orgánica de la STPS se constató que en el ejercicio de 2020 se registraron cambios en las plazas, los cuales consistieron en modificaciones de nivel salarial y de código presupuestal, cancelaciones y cambios de denominación, entre otros, respecto de los cuales se verificó que fueron aprobados y registrados por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 25 de agosto, 7 de octubre de 2020, y 15 de enero, y 2 y 17 de febrero de 2021.

Respecto de la estructura orgánica de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se observó que, durante el ejercicio fiscal 2020, las unidades de Política y Control

Presupuestario, y de Recursos Humanos, de la Administración Pública Federal, adscritas a la SHCP y a la SFP, respectivamente, autorizaron y registraron la contratación de 765 plazas de carácter eventual con la finalidad de atender las funciones sustantivas del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

El Reglamento Interior (RI) y el Manual de Organización General (MOG) de la STPS, vigentes en el ejercicio 2020, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de agosto de 2019 y el 6 de enero de 2015, respectivamente, de los cuales, durante el ejercicio revisado, el MOG no se encontraba actualizado. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que con el oficio núm. 510/DGRH/004/2021 de fecha 6 de enero de 2021 envió el proyecto de dicho manual al Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), el cual se aprobó en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2021 y fue remitido a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para gestionar su publicación.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó el Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicado el 7 de abril de 2021 en el DOF y difundido en la Normateca de la secretaría; por lo anterior, se considera atendida esta observación.

Los riesgos del programa se encuentran descritos en la “Matriz de Riesgos Institucional 2020” de la STPS relacionados con los objetivos planteados en la “Matriz de Indicadores para Resultados del Programa”, como “Insuficientes centros de trabajo en las zonas de alta y muy alta marginación” y la “Falta de medios electrónicos costo-efectivos para el registro y seguimiento de beneficiarios y centros de trabajo en municipios y zonas de alta y muy alta marginación”.

Cabe señalar que en la “Matriz de Riesgos Institucional 2020” se encuentran las acciones por realizar para cada uno de los riesgos identificados, así como en el “Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2020”, como identificar a potenciales mentores de la Nación que habiten o conozcan la región asignada, capacitación para hacer más efectiva sus labores de registro, seguimiento y verificación, identificación de la demanda de capacitación, y desarrollo y actualización de aplicaciones digitales con funcionamiento en zonas sin conectividad a internet para la descarga a la Plataforma Digital.

En relación con el Manual de Organización y Procedimientos de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, aplicable en 2020, la entidad señaló que el programa a cargo de dicha unidad tiene el carácter de ser eventual y, en consecuencia, también la plaza del titular y su estructura orgánica, por lo que no se tiene la obligatoriedad de elaborar los manuales antes mencionados de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; no obstante, la unidad cuenta con manuales y módulos operativos con los que se capacita al personal, los cuales contienen las funciones y procedimientos de la unidad y cuentan con la autorización correspondiente.

Por otra parte, la operación del programa se reguló por las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicadas en el DOF el 10 de febrero de 2020, y en las que se establecen los objetivos generales y específicos del programa, la cobertura y la población objetivo, los requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes y los Centros de Trabajo solicitantes, el tipo y monto de apoyo, la mecánica de operación, los derechos y obligaciones, las medidas de incumplimiento, los formularios, las instancias participantes, así como su evaluación.

Asimismo, se identificaron canales de comunicación internos y externos entre el personal de la dependencia que intervino en la operación del programa, como la Plataforma Digital del programa utilizada para el desempeño de las actividades de los responsables del mismo, en la cual se mantienen actualizadas las guías y manuales que regulan los distintos módulos y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se encuentra la publicación de los resultados y avances del programa de manera trimestral, el avance de indicadores, el padrón de beneficiarios y las evaluaciones del programa.

Además, de acuerdo con el “Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020”, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) comunicó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal los programas presupuestarios sujetos a la "Ficha Inicial de Monitoreo 2019-2020", entre ellos, el de Jóvenes Construyendo el Futuro, de cuyo resultado se determinaron recomendaciones, como plantear de forma clara y adecuada la problemática que justifica la intervención pública, para lo cual se recomienda la actualización del Diagnóstico para responder a los cambios derivados de la publicación de sus Reglas de Operación y, dado que la condición de no estudiar y no trabajar es cambiante, es necesario que el programa cuantifique periódicamente su evolución, a fin de determinar la magnitud de la problemática de los jóvenes y no únicamente la de aquellos a quienes se pretende atender en un periodo específico, de lo cual la STPS no acreditó la implementación de acciones de mejora.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó el oficio número 300/1/581/2021 emitido por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y adjuntó la actualización del Diagnóstico del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el cual atiende las observaciones determinadas, y se encuentra publicado en el sitio oficial del programa <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>; por lo anterior, se considera atendida esta observación.

Respecto de la evaluación del Órgano Interno de Control (OIC), la STPS informó que durante el ejercicio 2020 el programa fue sujeto de revisión en la auditoría núm. 10/2020, en la cual se determinaron diversos hallazgos que corresponden a la Matriz de Indicadores de Resultados del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, así como deficiencias detectadas en los requisitos y la documentación entregada por 23 beneficiarios y 18 Centros de

Trabajo, lo cual fue subsanado con el oficio Núm. 320/1/396/2020 del 7 de diciembre de 2020, emitido por la Titular de la Unidad Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con base en lo descrito, se determina que el control interno para el cumplimiento del objeto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro es adecuado en su diseño; sin embargo, su aplicación no es apropiada para contribuir al logro de su objetivo, tal como se informa en los resultados subsecuentes de este informe.

2. Lineamientos y Reglas de Operación del Programa

El programa denominado Jóvenes Construyendo el Futuro, registrado con la clave U280, estuvo vigente hasta enero de 2020, el cual está regulado por los Lineamientos de Operación del programa; la referida clave fue modificada por la S280 a partir de febrero de 2020, enmarcada con las “Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2020, contó con el dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las Reglas de Operación del programa se identificaron cambios en los objetivos general y específico respecto de los que contenían los Lineamientos de Operación, de cuyo análisis se determinaron las debilidades siguientes:

- a) No se precisa, como instancia participante, ni como proceso operativo, el o los responsables, la forma y el tiempo en que debiera realizarse la validación respecto del cumplimiento de los requisitos y autorización de las solicitudes para ingresar al programa, en su caso, y si dichas solicitudes se aprueban y autorizan en función de la disponibilidad presupuestal.
- b) No se precisa ni limita el número máximo de beneficiarios vinculados que puede tener una filial de un Centro de Trabajo o, en su caso, las excepciones que señalen su acceso.
- c) No se incluye un proceso de verificación o validación con otras instituciones para constatar que los beneficiarios no se encuentran en el supuesto de ser estudiantes o trabajadores, por lo que las Reglas de Operación no aseguran que se beneficia a la población objetivo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro e información documental, respecto de las observaciones determinadas siguientes:

- a) Preciso que para validar los documentos en la Plataforma Digital cuenta con el Módulo de Verificación, y para su correcto uso se autorizaron y difundieron los documentos

denominados “Manual Operativo de Usuario Monitor de Aprendiz -Validación Documental Verificación” y el “Manual Operativo de Usuario Monitor de Validación-Validación Documental Revalidación”; asimismo, para el caso de los Centros de Trabajo, existe el Módulo Valida Empresas, el cual cuenta con los documentos denominados “Manual de Uso de Módulo-Valida Empresas” que describe el proceso por realizar para la verificación digital de información y documentos.

b) La entidad fiscalizada señaló que se realizaron cambios en las Reglas de Operación del Programa en vigor para el ejercicio fiscal 2022, entre los cuales se observa la modificación de denominación de “Filial” por “Sucursal” y precisó el número máximo de beneficiarios que podrán recibir para capacitar.

c) No se cuenta con un proceso en las Reglas de Operación del Programa, sin embargo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social señaló que cuenta con el proceso de registro que el joven postulante conoce y acepta las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del programa, y bajo protesta de decir verdad, declara no estar trabajando ni estudiando al momento de registrarse en el programa; lo anterior, es verificado de manera complementaria mediante tres mecanismos de consulta: Convenio de Colaboración Administrativa con el Instituto Mexicano del Seguro Social; envío por correo electrónico del Padrón de Beneficiarios para su confronta con los registros del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar para el intercambio de información; por lo anterior, la observación se considera atendida.

3. Análisis Presupuestal

De acuerdo con el proceso de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2020, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con una nota informativa, indicó que el Anteproyecto de Presupuesto que elaboraron las dependencias y entidades para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PPEF) se realizó conforme a las fechas y términos que se incluyeron en el Manual de Programación y Presupuesto para dicho ejercicio fiscal y en las demás disposiciones emitidas, así como a los techos que en su momento se comunicaron.

En cumplimiento del referido manual, la integración del PPEF de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se operó en ambiente Web, a través del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2020, el cual forma parte de la plataforma informática denominada “Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocio” (MSSN) que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, el cual permite actualizar en línea y contar en tiempo real con la actualización de las transacciones operadas por los ejecutores de gasto; sin embargo, no se acreditó contar con la documentación que soporta la integración de los montos de acuerdo con las necesidades del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa en la que señaló que la documentación que soporta los montos integrados que respalden el Anteproyecto del Presupuesto de la Federación, de acuerdo con las necesidades del programa, la constituye la determinación del techo presupuestario por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el cumplimiento de las etapas de registro y autorización; no obstante, la entidad no acreditó contar con la información que soporta la integración de los montos de acuerdo con las necesidades del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con el oficio número 312.A.-1961 del 20 de agosto de 2019, la SHCP comunicó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS el techo de gasto asignado a dicha secretaría para la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PPEF 2020), en el que se asignó un importe de 25,614,200.0 miles de pesos para el programa presupuestario U280 Jóvenes Construyendo el Futuro, ahora S280 con la misma denominación.

Con el oficio número 307-A.-3510 del 26 de diciembre de 2019, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario comunicó el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y los calendarios para el ejercicio fiscal 2020 de la STPS por 28,860,748.1 miles de pesos, el cual incluye el presupuesto del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 24,956,748.0 miles de pesos. Al respecto, la DGPP comunicó a la Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral en la STPS el Calendario del Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2020, además de publicarlo en el Diario Oficial de la Federación.

Se constató que el presupuesto original del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, partida presupuestal 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas”, por 24,956,748.0 miles de pesos, se modificó a 24,598,181.1 miles de pesos, el cual se afectó por 148 adecuaciones presupuestarias consistentes en ampliaciones por 27,341,946.0 miles de pesos y reducciones por 27,700,512.9 miles de pesos, las cuales se tramitaron, registraron y autorizaron por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias administrado por la SHCP.

Por otra parte, para el presupuesto comprometido y devengado del programa en revisión, derivado de los compromisos para otorgar apoyos, se emitieron 266 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC); asimismo, se contó con las pólizas contables respectivas.

Con el comparativo del presupuesto ejercido registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la STPS en la partida 43901 “Subsidios para capacitación y becas” del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 24,598,181.1 miles de pesos, contra la base de datos de 266 (CLC) por 24,628,769.1 miles de pesos y sus respectivos reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 30,584.2 miles de pesos, y rectificaciones por 3.8 miles de pesos, no se determinaron variaciones. Asimismo, se contó con las pólizas contables que ampararon los registros en las cuentas presupuestales correspondientes.

De las 266 CLC emitidas, 2 por 29,123.6 miles de pesos, acreditaron su registro y trámite en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) con cargo en el presupuesto del ejercicio 2020, pagadas entre el 12 y el 15 de enero de 2021, mismas que fueron notificadas a la SHCP mediante el Módulo de ADEFAS del Portal Aplicativo de esa Secretaría.

2020-0-14100-19-0394-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control para contar con la documentación que soporte los montos integrados que respalden el Anteproyecto del Presupuesto de la Federación, de acuerdo con las necesidades del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Promoción y Difusión

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social proporcionó evidencia fotográfica con la que llevó a cabo la Promoción y Difusión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a nivel nacional por medio de las redes sociales, como Facebook, Instagram, Twitter y YouTube, así como de otras páginas, como el Portal de Jóvenes Construyendo el Futuro, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal Institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los cuales contenían la leyenda "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Sin embargo, no acreditó que dicha promoción alcanzó a los jóvenes que habitan en municipios de alta y muy alta marginación, con altos índices de violencia, y a integrantes de grupos históricamente discriminados.

Por otra parte, mediante el oficio número UNMC/DGNC/0109/2020 del 24 de enero de 2020, la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación autorizó la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social 2020 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, el cual consideró el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para difundir la versión de "Apoyo económico para jóvenes, avances del programa de apoyo económico para jóvenes que no estudian ni trabajan", cuyo objetivo fue "Informar a la población del programa sobre las oportunidades de capacitación en el trabajo para jóvenes que no trabajan y no estudian para dotarlos de herramientas y habilidades técnicas que contribuyan a su inclusión laboral", con una vigencia en la campaña en dos etapas, en los periodos del 1 al 30 de abril y del 1 al 30 de junio de 2020, por medio de radiodifusoras, medios digitales y producción.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo

y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la cual informó que “Para promover la participación de jóvenes y Centros de Trabajo se ha dispuesto el uso intensivo de redes sociales para lograr la difusión de los beneficios y alcance del programa, además de llevar a cabo actividades de promoción y asesoría a nivel territorial que tiene impacto en regiones clasificadas con altos índices de violencia, zonas de alta y muy alta marginación, con lo cual se complementan las acciones difundidas a través de redes sociales y medios de comunicación; de igual manera, proporcionaron fotografías de actividades en campo que se encuentran identificadas por el nombre del municipio donde se realizaron”; por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Plataforma Digital: Registro Jóvenes y Centros de Trabajo

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro, durante el ejercicio fiscal 2020, operó mediante la Plataforma Digital, de la cual se tiene acceso a través del sitio de internet: *jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx*, según lo establecido en el “Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2018, con el objetivo de llevar a cabo la interacción de los beneficiarios y los sectores público, privado y social a nivel nacional, la que de manera automática realiza los cruces para asociar los perfiles de los jóvenes registrados, de acuerdo con sus intereses y lugar de residencia, y con los espacios de capacitación vacantes en los Centros de Trabajo; asimismo, fue el medio para registrar las evaluaciones mensuales mutuas de los beneficiarios y los tutores designados; cabe mencionar que la administración y operación de la plataforma está a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, y la Dirección General de Tecnologías de la Información.

Al respecto, a través de la plataforma se identificaron los siguientes procesos:

Jóvenes Solicitantes (pre-registro y registro)

Para llevar a cabo el pre-registro al programa, los jóvenes de entre 18 y 29 años deben proporcionar la información requerida en el formulario a través de la Plataforma Digital, lo cual consiste en señalar sus áreas de interés, nivel de estudios, CURP, nombre completo, edad y género, así como señalar si no estudia o trabaja, discapacidad, domicilio de residencia, número telefónico y correo electrónico; al finalizar, los solicitantes adjuntan los documentos solicitados, registran su geolocalización y descargan la Carta Compromiso que emite la plataforma; sin embargo, la plataforma no proporciona evidencia de la validación realizada a la información y documentación cargada por los jóvenes solicitantes.

Cuando se da por concluido el registro, la Plataforma Digital genera una “Ficha de registro” descargable; dicha plataforma permite presentar, a los jóvenes registrados, las ofertas de capacitación compatibles; una vez que el joven registrado eligió la oferta de capacitación de interés, la plataforma genera una “Ficha de vinculación”, la cual contiene la información del

Centro de Trabajo y la fecha de inicio de capacitación, con lo que adquiere el estatus de “joven postulante”.

Centros de Trabajo (pre-registro y registro)

Los representantes de los Centros de Trabajo interesados en participar en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro se registran a través de la Plataforma Digital, la cual genera un folio de registro, y se cuenta con un plazo de 90 días para completar el registro y documentación establecida en las Reglas de Operación del Programa, como el instrumento notarial que acredite a su representante, cédula de identificación fiscal, identificación oficial y fotografía del representante o apoderado legal, los administradores de las filiales, tutores designados y co-tutores, en su caso, comprobante de domicilio del Centro de Trabajo y filiales con una vigencia máxima de tres meses de antigüedad; correo electrónico; fotografías del Centro de Trabajo y filiales donde se va a llevar a cabo la capacitación y la dirección completa del Centro del Trabajo, y localización en el mapa georreferenciado disponible en la plataforma, además del Plan de Capacitación por implementar en el cual debe especificar el horario, los días de la capacitación, el grado escolar mínimo, en qué consiste la capacitación, actividades que realizará el becario y habilidades que desarrollará, y el nombre del tutor designado para su implementación. Al respecto, la plataforma no prevé que se muestre evidencia de la validación de dichos requisitos ni los documentos entregados por los Centros de Trabajo.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en la que se precisa que, durante el ejercicio fiscal 2021, se instrumentó un programa de capacitación que permitió a los servidores públicos a mantenerse actualizados sobre la correcta implementación de la normatividad vigente en el uso de la plataforma digital; por otra parte, también se señala que se autorizaron y difundieron los manuales denominados “Manual Operativo de Usuario Monitor de Aprendiz -Validación Documental Verificación”; “Manual Operativo de Usuario Monitor de Validación-Validación Documental Revalidación”, y “Manual de Uso de Módulo-Valida Empresas”, en los que se establece el proceso de validación a través de dicha plataforma y se observa el nombre completo del servidor público que realizó la validación, así como la fecha y hora en que se efectuó; por lo anterior, se considera atendida la observación.

6. Presupuesto Ejercido

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ejerció recursos en la partida 43901 “Subsidios para Capacitación y Becas” del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 24,598,181.1 miles de pesos, sustentados en 266 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes a dos conceptos de apoyo: becas, por 24,133,495.3 miles de pesos, y seguro médico, por 464,685.8 miles de pesos.

Se constató que el pago de becas se documentó en 210 CLC por 24,133,495.3 miles de pesos, mismas que contaron con 210 oficios que contienen el número de beneficiarios y el monto por pagar, soportados en los listados de beneficiarios (layout electrónico) a los que se les realizó la transferencia bancaria; sin embargo, dichos oficios no contienen el periodo al que corresponde el pago, por lo que no permite conocer si durante el periodo de pago los jóvenes estuvieron activos en el programa; con los mencionados documentos, la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, y la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, solicitaron a la Unidad de Administración y Finanzas de la STPS la realización del proceso ante la Tesorería de la Federación para efectuar las transferencias electrónicas por concepto de becas a los beneficiarios del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en la que se precisa que en los oficios para dispersión de pago pueden incluirse aprendices con distintos periodos de pago debido a rechazos, validaciones de documentación o de su cuenta bancaria, por lo que el Programa dispone, en su propia plataforma digital, de un apartado que permite a los servidores públicos responsables de la operación contar con la información de forma agrupada e individual, para el ejercicio de sus funciones; asimismo, proporcionó la evidencia obtenida de la plataforma respecto de los datos de pago (estatus, fecha de pago, y el periodo) por beneficiario; por lo anterior, la observación se considera atendida.

Respecto del pago del Seguro Médico por 464,685.8 miles de pesos, éstos corresponden a las prestaciones que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y de riesgos de trabajo, cuyos pagos se efectuaron mediante 56 CLC emitidas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, soportadas en 13 oficios que contienen el periodo y el monto por pagar.

7. Otorgamiento de Seguro Médico

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) proporcionó el seguro médico a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por las prestaciones en especie que otorgan los seguros de enfermedades y maternidad, y riesgos de trabajo, cuyos pagos se efectuaron mediante 56 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por un importe total de 464,685.8 miles de pesos, pagadas entre el 14 de enero de 2020 y el 12 de enero de 2021, con cargo en la partida 43901 "Subsidios Capacitación y Becas", las cuales se encuentran soportadas en oficios con los que la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS comunicó a la STPS el monto por pagar, y con los listados del cálculo de pago del Seguro Médico a los becarios del programa, los cuales contienen número de seguridad social, nombre, CURP, días del mes que se le pagó el Seguro Médico y cuota del mes.

Además, en la comparación de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en los listados de cálculo de la cuota de pago del Seguro Médico de los beneficiarios, contra las registradas

en el Padrón de Beneficiarios del programa, no se localizaron 90,596 personas por las que se pagó el Seguro Médico al IMSS durante el ejercicio de 2020, por periodos de entre 1 y 12 meses por un importe de 6,361.0 miles de pesos, sin que éstas se encontraran como beneficiarios en dicho padrón.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/07-12-2021/0837, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó el oficio número 320/1/922/2021 emitido por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, con el cual comunicó mediante nota Informativa del 1 de diciembre de 2021 que "...los jóvenes vinculados que inician capacitación en un centro de trabajo participante en el programa, son acreedores al Servicio Médico como uno de los beneficios del Programa"; asimismo, proporcionó información que aclara la observación relacionada con 73,313 beneficiarios de los que se realizaron pagos por un monto de 3,172.3 miles de pesos, por lo que el importe observado de 6,361.0 miles de pesos disminuye a 3,188.7 miles de pesos, que corresponden a 17,283 personas por las que se pagó el Seguro Médico al IMSS durante el ejercicio de 2020, por periodos de entre 3 y 12 meses, sin demostrar que se capacitaron en un centro de trabajo participante del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y además no se localizaron en el Padrón de beneficiarios de dicho programa, por lo anterior, se atiende parcialmente la observación.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, párrafo primero, fracciones IV, V; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones II, XIX y XXX; las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numeral Tercero "Descripción y Componente Único", fracción III; el Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, de las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019, artículo 1; el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, numeral 5 "Del registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social" y de los beneficiarios del programa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", subnumeral 5.1.2.

2020-0-14100-19-0394-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren la realización de conciliaciones periódicas entre los listados de cálculo de la cuota de pago del Seguro Médico de los beneficiarios, contra las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los mismos, registradas en el Padrón de Beneficiarios;

con el fin de que el pago del Seguro Médico corresponda a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y con ello se tenga certeza de que sólo se realicen pagos de cuotas por seguro médico a beneficiarios vinculados con el programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-14100-19-0394-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,188,699.36 pesos (tres millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 36/100 M.N.), por concepto de los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social de 17,283 personas que fueron beneficiadas con el Servicio Médico de 3 a 12 meses, sin demostrar que se capacitaron en un centro de trabajo participante del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y además no se localizaron en el Padrón de beneficiarios de dicho programa.

8. Padrón de Beneficiarios de Chiapas, Tabasco y Veracruz

Se seleccionaron, para su revisión, los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz en relación con los procesos de registro, evaluación, selección de los beneficiarios y Centros de Trabajo, los cuales, en su conjunto, apoyaron a 435,893 beneficiarios por un importe total de 8,418,285.6 miles de pesos.

Al respecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) proporcionó el Padrón de Beneficiarios específico del programa correspondiente a los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, mediante el archivo electrónico denominado "1 PUB Chiapas, Tabasco y Veracruz" que se integra como sigue:

BENEFICIARIOS E IMPORTE DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA
JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DE CHIAPAS,
TABASCO Y VERACRUZ EN EL EJERCICIO 2020
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Archivo "1 PUB Chiapas, Tabasco y Veracruz" Padrón de Beneficiarios	
	Beneficiarios	Importe Total
Chiapas	165,629	3,117,649.5
Veracruz	131,488	2,719,732.8
Tabasco	138,776	2,580,903.3
Total	435,893	8,418,285.6

FUENTE: Padrón de Beneficiarios Específico (Archivo "1 PUB Chiapas, Tabasco y Veracruz).

Con el análisis de los 435,893 beneficiarios registrados en el Padrón de Beneficiarios del programa de los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, se constató que éstos contaron con las Claves Únicas de Registro de Población (CURP), las cuales se validaron y localizaron en la base de datos del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación:

Del Padrón de Beneficiarios del programa (1 PUB Chiapas, Tabasco y Veracruz” vs “Auditoría 394_punto_33_recursos por Estado), se constató lo siguiente:

- a) Para identificar a cada beneficiario, la Plataforma Digital del programa genera un “Folio_becario” siendo éste el número identificador único; por lo anterior, se constató que un beneficiario está vinculado a dos Claves Únicas de Registro de Población (CURP), por lo que fueron validadas en el portal de internet del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) y se encontró que pertenecen a la misma persona por la actualización de la CURP durante el periodo de capacitación.
- b) Se constató que los apoyos otorgados a los beneficiarios correspondieron a los montos establecidos en los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- c) Se constató que en su totalidad los beneficiarios cumplieron con la edad establecida en las Reglas de Operación del Programa de 18 a 29 años, al momento de su registro en el programa.
- d) De acuerdo con la base de datos de los registros de personas fallecidas, proporcionada por el RENAPO, se identificaron 12 personas registradas como beneficiarios que recibieron apoyos del programa durante 2020 por un importe de 111.8 miles de pesos, quienes fallecieron entre los años 2011 y el 2019; asimismo, 46 personas registradas como beneficiarios recibieron apoyos por 412.3 miles de pesos después de la fecha de su defunción, ocurrida entre los meses de enero a octubre del ejercicio fiscal 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante los oficios números 511.-01/29-11-2021/0803 y 511.-01/07-12-2021/0837, la Dirección General de Programación y Presupuesto proporcionó la nota informativa del 06 de diciembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que entregó los formatos de consulta del portal de internet del RENAPO correspondientes a 4 beneficiarios, los cuales se encontraron vigentes, y de 16 beneficiarios se constató su baja después del último pago del apoyo; por lo anterior, la observación se modifica a 8 beneficiarios que recibieron apoyos del programa durante 2020 por un importe de 66.9 miles de pesos quienes fallecieron en 2019; asimismo, 30 beneficiarios recibieron apoyos por 284.8 miles de pesos después de la fecha de su defunción ocurrida entre los meses de enero a octubre del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó que validó la supervivencia de los

beneficiarios después de su registro y antes de realizar los pagos, ya sea mediante la validación ante el RENAPO o mediante las evaluaciones mensuales de los beneficiarios a los Centros de Trabajo, y a la inversa; por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, párrafo primero, fracción IV, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A "General", y Décimo Tercero "Medidas de Incumplimiento", fracción VI.

2020-0-14100-19-0394-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión para que se validen los registros de los beneficiarios ante el Registro Nacional de Población e Identidad, antes de la instrucción del pago, con el fin de evitar que correspondan a personas fallecidas, y de esta manera cumplir con el objetivo del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-14100-19-0394-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 351,720.00 pesos (trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por pagos a 8 personas registradas como beneficiarios en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, por un importe de 66,872.00 pesos (Sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), que fallecieron en 2019, y a 30 personas registradas como beneficiarios en el programa, por un importe de 284,848.00 pesos (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que fallecieron en 2020 de acuerdo con la información proporcionada por el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A "General", y Décimo Tercero "Medidas de Incumplimiento", fracción VI.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Pagos realizados a personas que el Registro Nacional de Población e Identidad reporta como fallecidas que fueron registradas como beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

9. Confronta con Padrones de Otros Programas

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF) tiene como objetivo general “Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la conexión de éstos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo”. Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el objetivo del programa, se realizaron las confrontas siguientes:

a. Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban estudiando, de acuerdo con lo siguiente:

- El Instituto Politécnico Nacional, mediante el Programa Becas Elisa Acuña, otorga becas a estudiantes del nivel superior en diversas modalidades, como “Excelencia, Apoyo a la Manutención, Institucional”, entre otras; derivado del análisis efectuado al Padrón de Beneficiarios de dicho programa, y de su comparación contra el Padrón de Beneficiarios del Programa JCF, se identificaron a cuatro beneficiarios coincidentes que al mismo tiempo estudiaban y tomaban capacitación en Centros de Trabajo a los que se les otorgaron apoyos por 63.7 miles de pesos del programa JCF.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante los oficios números 511.-01/29-11-2021/0803 y 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en la que precisa que, al momento del registro de los jóvenes en el programa, no eran sujetos de ningún otro apoyo de becas dado que el registro se realizó en el ejercicio fiscal anterior; por lo que, la observación se considera atendida.

- El programa Jóvenes Escribiendo el Futuro otorga becas a alumnos que estén inscritos en alguna institución prioritaria de Educación Superior del Sistema Educativo Nacional; con el análisis efectuado al Padrón de Beneficiarios de dicho programa, y de su comparación contra el Padrón de Beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF), se identificaron a 1,315 beneficiarios coincidentes que al mismo tiempo estudiaban y tomaban capacitación en Centros de Trabajo que recibieron apoyos por 19,604.5 miles de pesos del programa JCF.

Es importante mencionar que el ser beneficiario de otro programa social que otorgue becas educativas es causal de desvinculación Jóvenes Construyendo el Futuro, de acuerdo con lo

establecido en el numeral Décimo Tercero “Medidas por incumplimiento”, inciso A, “Causales de desvinculación de las y los aprendices (beneficiarios)”, fracción I, de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020.

b. Se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban trabajando en el sector público, de acuerdo con lo siguiente:

- Con el oficio núm. 120.121/JSUOFI/1273/2021/8 del 27 de octubre de 2021, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) proporcionó la "Relación de registros encontrados en la Base de Datos Única de Derechohabientes" en la que se identificaron 41 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se encontraban laborando en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 153.4 miles de pesos correspondientes al programa objeto de revisión; por lo que se constató que la STPS no validó, antes de la vinculación de los beneficiarios, que éstos no se encontraban trabajando.

Lo anterior denota deficiencias en los mecanismos de control en la validación de los requisitos, así como de la supervisión y actualización de la información de los beneficiarios, debido a que no se comprueba si éstos estudian o trabajan, antes de otorgarles el apoyo e impide verificar el cumplimiento del objetivo del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante los oficios números 511.-01/29-11-2021/0803 y 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en la que precisó que en las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2022 se realizaron diversas modificaciones entre las que se encuentra la obligación de informar a dicha secretaría de algún cambio en la condición de no estudiar y no trabajar; también acreditó la formalización de los Convenios de Colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la Secretaría de Bienestar, así como el envío del Padrón de Beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, para llevar a cabo la confronta con sus registros con la finalidad de realizar el intercambio de información del programa y evitar que los beneficiarios se encuentren trabajando y/o estudiando.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, párrafo primero, fracciones IV y V y las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto “Objetivos”, inciso A, “General”, Décimo Tercero. “Medidas por incumplimiento”, inciso A “Causales de desvinculación de las y los

aprendices", fracción I, e inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

2020-0-14100-19-0394-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,604,462.00 pesos (diecinueve millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 1,315 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como beneficiarios en el Padrón de Beneficiarios del programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, inscritos en alguna institución de educación superior del Sistema Educativo Nacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas el 10 de febrero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General" y Décimo Tercero. "Medidas por incumplimiento", inciso A, "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

2020-0-14100-19-0394-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 153,400.00 pesos (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 41 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como trabajadores en dependencias públicas durante el mismo periodo en que se capacitaron, según información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General" y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

10. Programas “Jóvenes Construyendo el Futuro” y “Sembrando Vida”

El programa Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa que busca que los jóvenes aprendan a desarrollar hábitos de trabajo y habilidades técnicas, mientras que el programa Sembrando Vida busca que sujetos agrarios establezcan productos agroforestales combinando la producción de cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales.

Al respecto, en el Convenio de Colaboración Marco celebrado el 18 de enero de 2019 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría de Bienestar, se establece que la STPS se obliga a solicitar a los beneficiarios los documentos necesarios que se mencionan en la normativa para ser sujetos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, a entregar la beca de capacitación, capacitar a los beneficiarios en el uso de la plataforma, otorgarles el seguro médico, vincular con la “Dependencia Tutora” la incorporación al Centro de Trabajo, así como supervisar que la misma capacite a los beneficiarios; mientras que la Secretaría de Bienestar “Dependencia Tutora”, ésta se compromete a determinar el número de beneficiarios que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo, proponer los planes de capacitación, recibir y capacitar a los beneficiarios por el tiempo estipulado, designar a los servidores públicos que serán los responsables de la tutoría, y verificar que los tutores evalúen mensualmente a los beneficiarios, entre otras.

Por lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2020 se dio acceso a la capacitación de los jóvenes en el programa Sembrando Vida (programa operado y administrado por la Secretaría de Bienestar) por un periodo máximo de 24 meses, contados a partir de su vinculación al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y que serán parte del personal operativo del programa Sembrando Vida, dentro de cuyas funciones principales estará la de supervisar, conjuntamente con el binomio de técnicos, el desempeño de las tareas asignadas a los sujetos de derecho de una Comunidad de Aprendizaje Campesino, recabar información en campo realizando el seguimiento a las unidades de producción, y realizar tareas de preparación de suelos, siembra, resiembra y labores culturales o cualquier otra tarea afín.

Derivado de lo anterior, en el Padrón de Beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se identificaron a 24,949 beneficiarios de los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, a los que en total se les otorgaron apoyos por 832,409.0 miles de pesos como participantes del programa Sembrando Vida.

La entidad fiscalizada proporcionó un “Informe de Beneficiarios, aprendices pagados y egresados (General y de Sembrando Vida) al 31 de octubre de 2021, el cual contiene el total de beneficiarios acumulados por entidad federativa, los aprendices pagados al mes, así como los egresados que concluyeron con su capacitación pertenecientes al programa Sembrando Vida; además, precisó que, de acuerdo con el proyecto de las Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2022, se eliminó el otorgamiento de apoyos complementarios a los beneficiarios de acciones de capacitación del programa Sembrando Vida.

11. Registro del Padrón en el SIIPP-G

La Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, integró el Padrón de Beneficiarios del programa correspondiente al ejercicio fiscal 2020 en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), conforme al "Modelo de datos para personas físicas" establecido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el "Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de septiembre de 2018; sin embargo, los acuses emitidos por el SIIPP-G indican que el proceso de integración del primero, segundo y tercer trimestres no se realizó sino hasta el 19 de marzo 2021, fuera del periodo establecido de 15 días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre (21 de abril, julio y octubre). Al respecto, se constató que el cuarto trimestre se entregó en tiempo y forma, además se comprobó que la entidad fiscalizada entregó los acuses en tiempo y forma del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021.

Por otra parte, la "Matriz de Integración de Programas", consolidada y publicada en el portal de la SFP el 28 de febrero de 2020, indica que la periodicidad de integración del Padrón de Beneficiarios en el SIIPP-G es de forma trimestral (abril, julio, octubre de 2020 y enero 2021); no obstante, las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el DOF el 10 de febrero de 2020, señalan que la publicación del padrón se realizaría semestralmente.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2021, publicadas el 23 de diciembre de 2020 en el DOF, las cuales señalan, en el numeral vigésimo primero "De los padrones", lo siguiente: "Asimismo, el Padrón de beneficiarios será publicado en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la SFP trimestralmente"; por lo anterior, la observación se considera atendida.

12. Supervisión

De acuerdo con el numeral Décimo, Mecánica de Operación, de las Reglas de Operación del programa para el ejercicio fiscal 2020, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro (UPJCF), como instancia ejecutora del programa, es la responsable de realizar verificaciones físicas a los Centros de Trabajo en caso de que se considere necesario contar con mayor información que la registrada por los representantes en la Plataforma Digital, así como revisar en sitio las condiciones del Centro de Trabajo, por lo que la verificación física puede resultar aprobada o no aprobada de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa; sin embargo, la referida unidad administrativa no acreditó contar con información que compruebe las verificaciones realizadas a los Centros de Trabajo y a los jóvenes vinculados para asegurar el cumplimiento

de los aspectos básicos durante la operación del programa, así como de la aplicación de los recursos federales y de sus fines.

Al respecto, mediante una nota informativa, la Dirección General de Operación e Innovación, adscrita a la UPJCF, informó que, durante el segundo semestre de 2019, se llevó a cabo la prueba piloto del uso de la aplicación móvil para la realización de visitas de supervisión física a los Centros de Trabajo, el cual consistió en enviar a tres personas autorizadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a visitar Centros de Trabajo en la que se logró comprobar el funcionamiento de la aplicación, e identificar los alcances del trabajo del personal autorizado por la STPS en cuanto a la capacidad técnica y operativa de los dispositivos para el registro de información generada en dichas visitas; asimismo, se identificaron diversas consideraciones, como la reformulación de los reactivos a cuestionar en los Centros de Trabajo y beneficiarios, y mejoras en la aplicación y en el procesamiento de las visitas por parte de los funcionarios públicos; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó información que compruebe que las verificaciones físicas se realizaron durante el ejercicio fiscal 2020.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó el “Manual de Acción-Valida Empresa Supervisión” para las visitas de supervisión a los Centros de Trabajo, el cual fue formalizado durante el ejercicio 2021, y que describe el uso de la aplicación móvil del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cuenta con diversos accesos, como son identificación del personal autorizado, Centros de Trabajo asignados, cómo llegar a éstos, cuestionarios, envío de los resultados de la visita, fotografías tomadas como evidencia de la visita, reactivación de la aplicación móvil en caso de pérdida, cambio de teléfono o actualización de software; asimismo, se señala que el uso de la aplicación se llevará a cabo a partir del ejercicio 2022; por lo anterior, la observación se considera atendida.

13. Centros de Trabajo

Con el análisis de la base de datos de los Centros de Trabajo de los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, se constató lo siguiente:

CENTROS DE TRABAJO Y FILIALES POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE INSTITUCIÓN
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Sector Privado			Sector Público			Total		
	CT Persona física	CT Persona Moral	Filiales	CT	Filiales	Centros de Trabajo	Filiales	Beneficiarios	Monto
	(A)	(B)	(E)	(C)	(F)	(A + B + C = D)	(E + F) = G		
Chiapas	14,203	1,611	18,383	575	7,311	16,389	25,694	165,629	3,117,649.5
Tabasco	13,328	1,196	16,671	304	646	14,828	17,317	138,776	2,580,903.3
Veracruz	14,701	1,970	19,143	1,188	2,999	17,859	22,142	131,488	2,719,732.8
Total	42,232	4,777	54,197	2,067	10,956	49,076	65,153	435,893	8,418,285.6

FUENTE: Archivos "3. BD_CHIS-TAB-VER_AUD 394-DE.xlsx" y "ASF_394_beneficiarios_centro_chiapas_tabasco_veracruz_2" proporcionados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Trabajo y Previsión social.

NOTA: Filial: Inmueble o espacio físico, perteneciente al Centro de Trabajo, en el que se realiza la capacitación de las y los beneficiarios.

CT: Centro de Trabajo.

- a) La base de datos contiene la denominación, el número de folio y la dirección de los Centros de Trabajo y sus filiales donde se capacitaron los beneficiarios del programa, así como el nombre, CURP, fechas de inicio y término de capacitación de los beneficiarios, y nombre y CURP del representante y tutor del Centro de Trabajo.
- b) Se constató que los 435,893 beneficiarios a los que se les otorgaron recursos por 8,418,285.6 miles de pesos se vincularon a 65,153 filiales que corresponden a 49,076 Centros de Trabajo.
- c) El numeral Décimo "Mecánica de Operación", inciso A "De las y los aprendices", fracción VIII, de las Reglas de Operación del programa señala que "los beneficiarios del programa sólo podrán cambiar de Centro de Trabajo por una única ocasión", respecto de lo cual se constató que 84 beneficiarios a los que se les otorgaron recursos por 667.1 miles de pesos, recibieron capacitación en más de dos Centros de Trabajo, en contravención del límite establecido en las referidas Reglas de Operación del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro mediante la cual entregó evidencia documental con la que acreditó que al menos una baja de los beneficiarios observados no implicó la pérdida de una de sus oportunidades de vinculación a otro Centro de Trabajo, dado que el motivo de la declinación fue atribuible al Centro de Trabajo y no al beneficiario; por lo anterior, la observación se considera atendida.

- d) De acuerdo con las Reglas de Operación del programa, en el numeral noveno "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes", inciso A "Requisitos", fracción VII, subincisos a, b y c, se señala el número de beneficiarios, a saber:

para Instituciones Públicas Federales 50, para Instituciones Públicas Estatales 20, para Instituciones Públicas Municipales 10, para Personas Morales 20, y 5 para Personas Físicas y Organizaciones de la Sociedad Civil; de las 65,153 filiales, se constató que 54,305 filiales cumplieron con el límite de beneficiarios estipulado en la normativa aplicable, y respecto de la diferencia por 10,848 filiales, que corresponden a 10,760 Centros de Trabajo, se constató que se vincularon beneficiarios adicionales respecto de los límites establecidos en las Reglas de Operación desde 1 hasta 1,144 beneficiarios.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que señaló que las Reglas de Operación para 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, no tuvieron efectos retroactivos en los Centros de Trabajo que habían sido registrados, previo a la entrada en vigor de las citadas Reglas; sin embargo, los límites y plazos establecidos en dichas Reglas de Operación surtieron efecto en las personas que participaron en el programa desde el ejercicio fiscal 2019 y en aquéllas que se incorporaron durante el ejercicio 2020 en adelante de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Cuarto de las Reglas de Operación del Programa; por lo anterior, la observación no se considera atendida.

- e) En el caso de 2,588 Centros de Trabajo y 1,030 instituciones públicas registrados como personas morales, éstos no contaron con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), requisito de cumplimiento para registrarse como Centro de Trabajo establecido en las Reglas de Operación del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que entregó 1,000 Cédulas de Identificación Fiscal y capturas de pantalla que demuestran el registro del RFC en la Plataforma Digital, en el apartado de Centros de Trabajo; asimismo, se proporcionó archivo excel y carpeta electrónica que permite identificar por número de folio de los centros de trabajo e instituciones; por lo anterior, la observación se considera atendida.

- f) Los 42,232 Centros de Trabajo designaron a 69,804 tutores para capacitar y evaluar a los beneficiarios de acuerdo con el Plan de Capacitación registrado; de éstos, se identificaron a 252 tutores que también se encontraron registrados como beneficiarios y que recibieron apoyos por 2,218.9 miles de pesos.

Respecto de 106 beneficiarios que recibieron apoyos por 1,538.4 miles de pesos, éstos se localizaron en la base de datos de Centros de Trabajo como representantes (responsables

de la gestión del Centro de Trabajo ante el programa Jóvenes Construyendo el Futuro), en incumplimiento de las Reglas de Operación del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que señaló que las Reglas de Operación para 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020 no tuvieron efectos retroactivos en los Centros de Trabajo, ya que en el ejercicio 2019 no se estableció, como requisito, la CURP de los Tutores o Representantes que se registraron antes de la entrada en vigor de las citadas reglas, por lo que la verificación y validación de los registros se dio en cumplimiento de la normativa vigente; sin embargo, la entidad fiscalizada no demostró que, durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la validación de la condición de “no trabajar” después de su registro y antes de realizar los pagos a fin de dar cumplimiento al objetivo del programa; por lo anterior, la observación no se considera atendida.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, fracciones IV, V; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto “Objetivos”, inciso A, “General”, Octavo “Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes”, inciso A “Requisitos”, fracción II, y Noveno “Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes”, incisos A “Requisitos”, fracción VII, subincisos a “Personas morales”, b “Personas físicas” y c “Instituciones Públicas”, Décimo Tercero “Medidas por incumplimiento”, inciso A “Causales de desvinculación de las y los aprendices”, fracción I, e inciso C, “Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices”, fracción IV, y Transitorio Cuarto.

2020-0-14100-19-0394-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se capaciten en los Centros de Trabajo de acuerdo con el límite establecido para ello y que éstos no excedan el número de beneficiarios vinculados establecido en las Reglas de Operación del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-14100-19-0394-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control y supervisión que aseguren que los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentren trabajando como Tutores y Representantes en los Centros de Trabajo inscritos en el programa y, con ello, asegurar el cumplimiento del objetivo del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-14115-19-0394-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que 10,848 filiales que corresponden a 10,760 Centros de Trabajo, respetaran los límites de beneficiarios a capacitar establecidos en las Reglas de Operación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numeral Noveno "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes", inciso A "Requisitos", fracción VII y Transitorio Cuarto.

2020-0-14100-19-0394-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,218,900.00 pesos (dos millones doscientos dieciocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por pagos efectuados a 252 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que también se encontraron localizados en la base de datos de Centros de Trabajo como Tutores en el mismo periodo de capacitación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A, "General", Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes", inciso A "Requisitos", fracción II, Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, e inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para realizar la validación del requisito de no trabajar señalado en las Reglas de Operación del programa, respecto de personas que se desempeñaron como Tutores.

2020-0-14100-19-0394-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,538,400.00 pesos (un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por pagos efectuados a 106 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que también se encontraron localizados en la base de datos de Centros de Trabajo como Representantes en el mismo periodo de capacitación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, 75, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto "Objetivos", inciso A, "General", Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes", A "Requisitos", fracción II, Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso A "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracción I, e inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control para realizar la validación del requisito de no trabajar señalado en las Reglas de Operación del programa, respecto de personas que se desempeñaron como Representantes del Centro de Trabajo.

14. *Capacitate en Línea*

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para atender las disposiciones publicadas por la Secretaría de Salud mediante el "Acuerdo que establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y sus modificaciones, implementó el acceso a procesos de Capacitación en Línea a través del portal de la Plataforma Digital del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, como cursos, webinar e información complementaria, la cual contribuía a que los beneficiarios continuaran su proceso de capacitación; la puesta en operación de dicho esquema de capacitación fue notificado de manera masiva a través de dicha plataforma, así como en redes sociales y medios de difusión.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación del programa, vigentes durante el ejercicio fiscal 2020, señalan que la capacitación podría ser complementada con aquellas acciones que estableciera el Programa o los Centros de Trabajo, sin que esto implicara alguna modificación; sin embargo, la entidad fiscalizada no indicó el número de

beneficiarios que se capacitaron mediante dicho esquema ni proporcionó evidencia de las evaluaciones realizadas por los tutores designados para dar seguimiento a los beneficiarios; lo anterior denota la falta de mecanismos de control en la operación del esquema de capacitación en línea.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 23 de noviembre de 2021, emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que señala que además de poner a disposición diversas opciones de capacitación a distancia a los aprendices que se encontraban vinculados en un proceso de capacitación, también benefició a aquéllos que egresaron, o bien que por algún motivo se desvincularon antes de concluir su capacitación, sin embargo, no proporcionó información respecto del número de beneficiarios que se capacitaron en línea o evidencia de las evaluaciones realizadas por los tutores designados para dar seguimiento a la capacitación; por lo anterior, la observación se considera no atendida.

2020-0-14100-19-0394-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente mecanismos de control a fin de contar con los registros de los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro que reciban capacitación en línea a través del portal de la Plataforma Digital del programa, y que cuente con evidencia de las evaluaciones realizadas por los tutores designados para dar seguimiento a los beneficiarios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

15. Revisión de Expedientes

Para la revisión de expedientes de los beneficiarios y los Centros de Trabajo registrados en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se seleccionó una muestra de 342, de los cuales, 174 corresponden a beneficiarios y 168 a Centros de Trabajo, de acuerdo con lo siguiente:

- Beneficiarios

Los 174 expedientes de beneficiarios que recibieron recursos por 3,228.5 miles de pesos de los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz se integran como sigue:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO
DE CHIAPAS, TABASCO Y VERACRUZ

Entidad	Núm. de Expedientes	Carta Compromiso	CURP	Identificación Oficial	Comprobante de Domicilio	Fotografía con QR	Evaluación Beneficiario Tutor	Evaluación Tutor Beneficiario
Chiapas	78	78	77*	77	76	78	76	76
Tabasco	66	66	66	66*	64	66	66	65
Veracruz	30	30	29	30	30	30	30	30
Total general	174	174	172	173	170	174**	172	171

FUENTE: Revisión de expedientes digitales en la Plataforma Digital del programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

*NOTA: Existen documentos que se encuentran registrados en el sistema, sin visualizarlos debido a fallas en la descarga de la información.

**NOTA: 135 fotografías están incompletas ya que no contienen el código QR.

Los 174 expedientes de los beneficiarios contaron con los requisitos normados en las Reglas de Operación del Programa; Carta Compromiso, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), Identificación Oficial, Comprobante de Domicilio, Fotografía con QR, Evaluación del Beneficiario y del Tutor; no obstante, un beneficiario careció de ambas evaluaciones.

- Centros de Trabajo

Los documentos que integran los 168 expedientes de los Centros de Trabajo que capacitaron a 4,377 beneficiarios de los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz, los 168 contaron con las identificaciones oficiales vigentes del representante; con la fotografía del Centro de Trabajo; con las identificaciones de los tutores; con las fotografías de los representantes y los comprobantes de domicilio donde se ubican los Centros de Trabajo.

Además, se constató que los expedientes contienen los Planes de Capacitación en los que se especifican las actividades que desarrollarán los beneficiarios, evidencia de la designación de un tutor y su CURP, Convenios Marco suscritos con las empresas, instituciones públicas u organizaciones sociales, planes de trabajo y evaluaciones mensuales del desempeño. Cabe aclarar que estos datos son obligatorios para la inscripción de los Centros de Trabajo, así como estar incorporados en la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro.

Asimismo, de los 42 expedientes de personas morales, se acreditaron los instrumentos notariales de designación del representante, y la Cédula de Identificación Fiscal; respecto de las personas físicas, no es obligatorio que presenten su Registro Federal de Contribuyentes.

Sin embargo, los 168 expedientes de los Centros de Trabajo no contaron con el correo del representante ni la identificación del administrador.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante el oficio número 511.-01/29-11-2021/0803, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con la que señala que, para el ejercicio 2021, se emitieron los documentos siguientes: "Manual Operativo de Usuario Monitor de Aprendizaje -Validación Documental

Verificación”, “Manual Operativo de Usuario Monitor de Validación-Documental Revalidación”, “Manual de Uso de Módulo-Valida Empresas”, los cuales describen el proceso a realizar para la verificación digital de los documentos e información registrada en la Plataforma Digital del programa, así como el documento denominado “Validación de Datos-Centros de Trabajo” con el que acreditó la implementación del mecanismo de control correspondiente al envío de un aviso de actualización de datos en la Plataforma Digital a los Representantes de los Centros de Trabajo; por lo anterior, la observación se considera atendida.

16. Informes Trimestrales

La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, envió, mediante correo electrónico, los informes trimestrales del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, a la H. Cámara de Diputados y a las secretarías de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre; al respecto, se constató que los informes indican la población objetivo beneficiada, el monto máximo de apoyo entregado por beneficiario así como su periodo de entrega (12 meses a partir del inicio de capacitación).

17. Confronta de CURP con el Instituto Mexicano del Seguro Social

Con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el objetivo del programa “Incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, propiciando la conexión de éstos con unidades económicas dispuestas y con posibilidad de brindarles capacitación en el trabajo”, se determinaron beneficiarios que durante el periodo de capacitación del programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encontraban trabajando en el sector privado, de acuerdo con lo siguiente:

- Mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/02/372/2021, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó la base de datos “Anexo ASF-1811-2021_Atendida.xlsx” en la que se identificaron 125 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro registrados ante el IMSS por un patrón durante el mismo periodo en que éstos se capacitaron, los cuales recibieron apoyos por 1,962.0 miles de pesos correspondientes al programa objeto de revisión.

Por lo anterior, se observan deficiencias en los mecanismos de control en la validación de los requisitos, así como de la supervisión y actualización de la información de los beneficiarios, debido a que no se acreditó que, antes de incorporarlos al programa, se verifique si trabajan, por lo que no se asegura alcanzar con el objetivo del programa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante los oficios números 511.-01/29-11-2021/0803 y 511.-07-12-2021/0837, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto, proporcionó la nota informativa del 22 de noviembre de 2021 emitida por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la que señaló que de los 125 beneficiarios del programa registrados ante el IMSS, se entregó información de 41 beneficiarios que se encontraron registrados en el IMSS en la modalidad 32 "Seguro Facultativo"; de 10 beneficiarios que la entidad fiscalizada los dio de baja, debido a su registro ante el IMSS como trabajador, y de 3 beneficiarios, se proporcionaron cartas bajo protesta de decir verdad en las que los beneficiarios afirman que no se encontraban trabajando mientras fueron beneficiarios del programa; y respecto de los 71 beneficiarios restantes que recibieron pagos por 1,041.4 miles de pesos, no se proporcionaron aclaraciones; por lo anterior, la observación no se considera atendida.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General" y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

2020-0-14100-19-0394-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,041,352.00 pesos (un millón cuarenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos a 71 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales también se identificaron como trabajadores durante el mismo periodo en que se capacitaron, según información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, párrafo segundo, y 75, párrafo primero, fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Cuarto. "Objetivos", inciso A "General" y Décimo Tercero "Medidas por incumplimiento", inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se valida que los beneficiarios cumplan con los requisitos y el objetivo del programa (jóvenes que no estudian, ni trabajan).

Montos por Aclarar

Se determinaron 28,096,933.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 27 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se determinaron deficiencias en la operación del programa, debido a que no se acreditó que 17,283 personas a las que se les benefició con el servicio del Seguro Médico que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el que se pagaron 3,188.7 miles de pesos, correspondieran a beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ya que éstos

no se localizaron en el padrón de beneficiarios; se realizaron pagos a 38 beneficiarios por 351.7 miles de pesos, 8 que fallecieron en 2019, es decir, antes de las fechas de pago realizadas en el ejercicio 2020, y 30 beneficiarios que fallecieron entre los meses de enero a octubre del ejercicio fiscal 2020; por los apoyos entregados a 1,315 beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro por 19,604.5 miles de pesos, los cuales se encontraron como becarios del programa “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, y por 41 beneficiarios que recibieron apoyos por 153.4 miles de pesos y 71 beneficiarios por 1,041.4 miles de pesos, los cuales se identificaron como trabajadores en dependencias públicas y empresas privadas, respectivamente, durante el mismo periodo de capacitación; se entregaron apoyos a 252 beneficiarios por 2,218.9 miles de pesos que en base de datos de los Centros de Trabajo se encontraron también como Tutores en el mismo periodo de capacitación, y a 106 beneficiarios con pagos por 1,538.4 miles de pesos que se localizaron como Representantes en el mismo periodo de capacitación, lo cual no está permitido en las Reglas de Operación del programa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lucelia Cuevas Rasgado

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que se aplicó el marco normativo general y específico en relación con la Evaluación del Control Interno.
2. Verificar que para el otorgamiento de los apoyos se contó con la normativa que regula la operación del programa en relación con la planeación, organización, control, supervisión y evaluación de los procesos de otorgamiento, suspensión y cancelación de éstos.
3. Comprobar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2020, correspondientes al presupuesto aprobado, modificado y ejercido, coincidieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, presentado por la entidad fiscalizada, y que los movimientos presupuestarios que afectaron el presupuesto original de la partida 43901 "Subsidios para capacitación y becas" del programa se autorizaron, tramitaron y registraron conforme a la normativa en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
4. Comprobar que el presupuesto ejercido con cargo en el programa se respaldó en las Cuentas por Liquidar Certificadas, soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como su registro contable; asimismo, que los recursos no devengados al cierre del ejercicio se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
5. Verificar que se realizó la difusión del programa, y que la papelería y documentación oficial que se utilizó contiene la leyenda que indica la normativa.
6. Verificar, en los procesos de registro del solicitante y de los Centros de Trabajo en la Plataforma Digital del programa, que la evaluación de solicitudes, la validación de la documentación de los aspirantes, la selección y dictaminación de beneficiarios, y la actualización del padrón definitivo se realizaron conforme a la normativa.
7. Verificar que el Padrón de Beneficiarios se integró conforme a la normativa y que, al cierre del ejercicio, éste se actualizó con los registros de las altas y bajas de los beneficiarios. Asimismo, comprobar que se validó la Clave Única del Registro de Población (CURP) de los beneficiarios y que no existieron beneficiarios fallecidos o registros duplicados.
8. Verificar que la entidad fiscalizada realizó el registro y alta de los beneficiarios del programa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con sus pagos correspondientes.
9. Verificar que las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del programa se correspondieron con las presentadas en el Padrón de Beneficiarios de los estados de Chiapas, Veracruz y Tabasco, y con las cifras de control por estado, presentadas por dicha secretaría.

10. Validar, de la muestra de beneficiarios de los estados de Chiapas, Veracruz y Tabasco, que éstos cumplieron con los requisitos establecidos (montos y periodos) para el otorgamiento de los apoyos.
11. Verificar que los representantes legales de los Centros de Trabajo cumplieron con su inscripción y con la documentación establecida en los Lineamientos y Reglas de Operación del programa, así como con el plan de capacitación, de acuerdo con la guía de elaboración de Planes de Capacitación y los formatos.
12. Constatar que la STPS cumplió con la suscripción del instrumento jurídico con los Centros de Trabajo y con las obligaciones establecidas en dichos instrumentos, como el número de beneficiarios por contratar, las horas de capacitación, los reportes de las bajas o incidencias, la designación de tutores para la capacitación de trabajo, la emisión de constancias de capacitación y las evaluaciones de los beneficiarios de acuerdo con los plazos.
13. Verificar que los beneficiarios y tutores contaron, de forma mensual, con la evaluación al desempeño en cumplimiento del plan de capacitación presentado por el Centro de Trabajo.
14. Verificar que el Centro de Trabajo realizó la capacitación y evaluación de cada becario y que rindió los informes correspondientes a la Unidad Ejecutora del programa.
15. Verificar que la STPS realizó actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos autorizados.
16. Verificar que la STPS envió en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, entregado a los beneficiarios del programa, a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de la Función Pública.

Áreas Revisadas

La Dirección de Programación y Presupuesto, y la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la que depende la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 25, penúltimo párrafo y 75, párrafo primero, fracciones IV y V

2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 56, fracciones IV, inciso e y VI, inciso b, 66, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones II, XII, XIX y XXX.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2020, numerales Tercero "Descripción y Componente Único", fracción III; Cuarto. "Objetivos", inciso A "General"; Octavo "Requisitos y documentación con la que deben cumplir las y los jóvenes solicitantes", inciso A "Requisitos", fracciones II y III; Noveno "Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo solicitantes", inciso A "Requisitos", fracción VII, subincisos a "Personas morales", b "Personas físicas" y c "Instituciones Públicas"; Décimo Tercero "Medidas de Incumplimiento", inciso A, "Causales de desvinculación de las y los aprendices", fracciones I y VI, inciso C, "Causales de baja definitiva del Programa de las y los aprendices", fracción IV y Transitorio Cuarto.

Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, de las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2019, artículo 1.

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, numeral 5 "Del Registro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de los beneficiarios del programa ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", subnumeral 5.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.